

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
CELEBRADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.

Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez.

D. Vicente Aragón Rodríguez.

Dña. Cristina Ros Ruiz.

D. Faustino Malo Ortega.

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. Noelia Guerra La Fuente.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echavarrieta.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:05 horas del 14 de noviembre de 2017, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Ratificación de la urgencia.

El Alcalde manifiesta que la urgencia de la convocatoria de este Pleno viene dada para solventar a la mayor brevedad posible el asunto que se tratará en el punto segundo del orden del día, por necesidad y por imperativo legal de dar cumplimiento a las sentencias que se tratarán en el tercer punto. De no haber convocado este Pleno se habría tenido que demorar el tratar los asuntos que aparecen en el orden del día hasta el día 24, es decir, 10 días después, y este retraso no nos lo podíamos permitir para ninguno de los dos puntos, por lo tanto se ha tenido que convocar este Pleno Extraordinario y Urgente y esta es la justificación de la urgencia.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad**.

El Alcalde informa que antes de pasar a tratar el punto segundo del orden del día se abstendrá de la presentación, debate y votación.

Abandonando la sala y cediéndole la palabra y la presidencia de Pleno a la primera teniente de alcalde.

Siendo las 19:07 horas se ausentan el Alcalde y Dña. Noelia Guerra La Fuente.

2º.- Plan Especial de Trenasa.

La Primera Teniente de Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

A continuación pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra D. Faustino Malo Ortega, del Grupo Municipal UPSC, diciendo que como ya adelantábamos en la comisión y habiendo visto todos los informes jurídicos y técnicos vamos a votar a favor de la propuesta.

D. Jesús Javier García Malo, del Grupo Municipal UPN, manifiesta que ellos también van a aprobar la propuesta, pero recalando a la vez, lo indicado en el punto uno de la misma que dice, con las condiciones que se recogen en los informes que constan en el expediente.

D. Enrique Suárez Fernández, del Grupo Municipal I.U., dice que ellos también van a votar a favor.

Dña. Cristina Ros Ruiz, manifiesta que por parte del PSN, también va a votar a favor dado que esto permite el cumplimiento de la sentencia y esperemos que esto solucione ya el problema definitivamente.

A continuación, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad** (nueve votos) de los asistentes.

“Vista la presentación por parte de Trenes de Navarra, S.A., con fecha 12 de marzo de 2017, el documento denominado “Plan Especial de Ordenación de los sub-ámbitos A.A.1 y A.A.2 de la Zona Homogénea AH-V de las NNSS de Castejón”, lo que permite iniciar el cumplimiento de la Sentencia 795/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN de fecha 30 de octubre de 2013, ratificada por la Sentencia de fecha 17 de diciembre de 2015 del Tribunal Supremo.

Vistos los informes que constan en el expediente emitidos por el Ministerio de Fomento, Adif, Servicio de Territorio y Paisaje del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, Policía Local de Castejón, Ingeniería Cintec, SL, informe jurídico-urbanístico del letrado Jesús M^a Ramírez.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Agricultura, Industria y Urbanismo.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Dar el visto bueno a la tramitación del expediente del “Plan Especial de Ordenación de los sub-ámbitos A.A.1 y A.A.2 de la Zona Homogénea AH-V de las NNSS de Castejón”, presentado por parte de Trenes de Navarra, SA, con fecha 12 de marzo de 2017, y someterlo a información pública, tras la aprobación inicial del mismo con las condiciones que se recogen en los informes que constan en el expediente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, a los efectos oportunos”.

Siendo las 19:11 horas se reincorporan a la sesión el Alcalde y Dña. Noelia Guerra La Fuente.

3º.- Ejecución de Sentencias.

El Alcalde informa que antes de tratar este punto del orden del día, advertir que existe un error en los cuadros del cálculo de las pagas extras en el documento del dictamen de la comisión relativo al procedimiento 5/2017, decir también, que este error se corrige en el nuevo documento titulado “para modificar cuantías en el Pleno”, y que, creo que todos los grupos tenéis a vuestra disposición desde esta mañana.

En este último documento es donde aparecen las cuantías definitivas que se someterán a votación. Añadir que hay una pequeña errata en el dictamen de la comisión, donde pone procedimiento ordinario 1020/2017, debe poner 1020/2016.

Continúa diciendo que las dos propuestas de acuerdo que pasaré a leer, vienen también acompañadas de sus correspondientes informes de intervención en los que se asegura que existe crédito suficiente para hacer frente al pago de las cantidades que se propone en cada una de las propuestas.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo relativa al procedimiento 5/2017.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra Dña. Cristina Ros, del Grupo Municipal PSN, diciendo que van a mantener la misma posición. Consideramos que los complementos deben estar justificados con unas funciones, no arbitrariamente conceder un 20 %, porque igual trabajadores deben tener un 20 y otros tienen que tener un 40, con lo cual vamos a mantener nuestra posición y vamos a votar en contra.

El Alcalde dice que por parte de I. U., votarán a favor de la propuesta porque independientemente de las valoraciones que se pueda hacer o no de la propuesta, lo que

está claro es que tenemos la obligación de dar cumplimiento a una sentencia, y que el Pleno ratificó y aprobó por mayoría no recurrir. Lo único que hacemos ahora es seguir el procedimiento para aplicar esa sentencia de obligado cumplimiento por imperativo legal, por lo tanto, nosotros/as por seguir manteniendo la postura hasta la fecha votaremos a favor de la propuesta.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta, con el siguiente resultado.

- Votos a favor: IU (3 votos) y UPN (5 votos). Un total de ocho votos a favor.
- Votos en contra: PSN (2 votos). Un total de dos votos en contra.
- Abstenciones: UPSC (1 abstención). Un total de una abstención.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 5/2017, en el que se reclamaba la aplicación a los trabajadores/as de los acuerdos en materia laboral que adopte la Administración de la Comunicad Foral de Navarra y el derecho a percibir en todo caso un complemento de puesto de trabajo de un 20% como mínimo, independientemente del nivel de cada trabajador/a , así como el complemento de grupo y, el acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2017, por el que se acordó dar cumplimiento a dicha Sentencia y se rechazó la interposición de recurso de súplica en cuanto al reconocimiento a percibir como mínimo el 20% de complemento de puesto de trabajo.

Visto el informe de intervención que consta que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto que implica la modificación y que el incremento de las retribuciones es consecuencia del cumplimiento de dos sentencias judiciales, y por lo tanto, debe entenderse como una excepción a la limitación establecida en el art. 18.dos de la LGPE de 2017.

Considerando que hay que ejecutar la sentencia y proceder al pago del complemento reconocido y que el procedimiento de modificación de la plantilla, que es el trámite que se debe seguir para proceder al pago de los complementos reconocidos desde abril de 2017, debido a que la sentencia igualmente condena al Ayuntamiento al pago de una cantidad líquida hasta dicha fecha, va a suponer que se demore el cumplimiento de la misma, máxime cuando la última plantilla del Ayuntamiento es del año 2011, que no refleja la realidad actual.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- La ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 5/2017, mediante el reconocimiento del derecho de los trabajadores/as a percibir el complemento de grupo y del complemento del puesto del trabajo **hasta alcanzar como mínimo un 20%**, desde las nóminas devengadas a partir del 1 de diciembre de 2016, en adelante, de donde resultan los atrasos que para cada trabajador/a se detallan a continuación, y sin perjuicio de la percepción de dicho complemento en las nóminas que se devenguen a partir de este acuerdo:

- ASUNCIÓN GARCÍA RUIZ:

La cantidad de 733,25 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 987,60 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

ASUNCION GARCIA RUIZ

NIVEL D - Jornada: 56,63%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 8,10%	INCREMENTO CPTO. 8,91%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------	-----------------	-----------------	------------------------	-----------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
PAGA EXTRA	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
TOTAL 2016	1.255,54	37,54	101,70	111,86	150,66

AÑO 2017

ENERO	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
FEBRERO	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
MARZO	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
ABRIL	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
MAYO	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
JUNIO	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
PAGA EXTRA	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
JULIO	627,77	18,77	50,85	55,93	75,33
AGOSTO	634,05	18,96	51,36	56,49	76,09
SEPTIEMBRE	634,05	18,96	51,36	56,49	76,09
OCTUBRE	634,05	18,96	51,36	56,49	76,09
ATRASOS 2017	50,24	1,50	4,07	4,48	6,03
TOTAL 2017	6.974,55	208,54	564,95	621,39	836,94

- CRISTOBAL ORTUÑO RUIZ:

La cantidad de 1.002,77 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 1.743,93 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

CRISTOBAL ORTUÑO RUIZ

NIVEL D - Jornada: 100%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 10,11%	INCREMENTO CPTO. 6,90%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------	-----------------	------------------	------------------------	-----------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
PAGA EXTRA	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
TOTAL 2016	2.217,08	66,30	224,14	152,98	266,04

AÑO 2017

ENERO	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
FEBRERO	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
MARZO	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
ABRIL	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
MAYO	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
JUNIO	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
PAGA EXTRA	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
JULIO	1.108,54	33,15	112,07	76,49	133,02
AGOSTO	1.119,63	33,48	113,19	77,25	134,36
SEPTIEMBRE	1.119,63	33,48	113,19	77,25	134,36
OCTUBRE	1.119,63	33,48	113,19	77,25	134,36
ATRASOS 2017	88,72	2,65	8,97	6,12	10,65
TOTAL 2017	12.315,93	368,29	1.245,10	849,79	1.477,89

- DAYANI GALBAN TAMAYO:

La cantidad de 925,04 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 871,97 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

DAYANI GALBAN TAMAYO

NIVEL D - Jornada: 50%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 1,02%	INCREMENTO CPTO. 15,99%	CPTO. GRUPO 12%
		Desde 04/2017	6,29%	10,72%	

AÑO 2016

DICIEMBRE	554,27	16,57	5,65	88,63	66,51
PAGA EXTRA	554,27	16,57	5,65	88,63	66,51
TOTAL 2016	1.108,54	33,14	11,30	177,26	133,02

AÑO 2017

ENERO	554,27	16,57	5,65	88,63	66,51
FEBRERO	554,27	16,57	5,65	88,63	66,51
MARZO	554,27	16,57	5,65	88,63	66,51
ABRIL	554,27	16,57	34,86	59,42	66,51
MAYO	554,27	16,57	34,86	59,42	66,51
JUNIO	554,27	16,57	34,86	59,42	66,51
PAGA EXTRA	554,27	16,57	34,86	59,42	66,51
JULIO	554,27	16,57	34,86	59,42	66,51
AGOSTO	559,82	16,74	35,21	60,01	67,18
SEPTIEMBRE	559,82	16,74	35,21	60,01	67,18
OCTUBRE	559,82	16,74	35,21	60,01	67,18
Atrasos enero a marzo	19,43	0,58	0,20	2,08	2,33
Atrasos Abril a Julio	24,97	0,75	1,57	2,68	3,00
TOTAL 2017	6.158,02	184,11	298,65	747,78	738,95

- FRANCISCA MESA TABUENCA:

La cantidad de 435,38 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 987,60 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

FRANCISCA MESA**TABUENCA**

NIVEL D - Jornada: 56,63%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 11,72%	INCREMENTO CPTO. 5,29%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------	-----------------	------------------	------------------------	-----------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
PAGA EXTRA	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
TOTAL 2016	1.255,54	37,54	147,14	66,42	150,66

AÑO 2017

ENERO	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
FEBRERO	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
MARZO	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
ABRIL	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33

MAYO	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
JUNIO	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
PAGA EXTRA	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
JULIO	627,77	18,77	73,57	33,21	75,33
AGOSTO	634,05	18,96	74,31	33,54	76,09
SEPTIEMBRE	634,05	18,96	74,31	33,54	76,09
OCTUBRE	634,05	18,96	74,31	33,54	76,09
ATRASOS 2017	50,24	1,50	5,89	2,66	6,03
TOTAL 2017	6.974,55	208,54	817,38	368,96	836,94

- M^a CARMEN ÁLVAREZ PEREA:

La cantidad de 212,75 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 987,60 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

M^a CARMEN ALVAREZ

PEREA

NIVEL D - Jornada: 56,63%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 15,34%	INCREMENTO CPTO. 1,67%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	-------------------------	--------------------	---------------------	------------------------------	-----------------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	627,77	18,77	96,30	48,15	75,33
PAGA EXTRA	627,77	18,77	96,30	48,15	75,33
TOTAL 2016	1.255,54	37,54	192,60	96,30	150,66

AÑO 2017

ENERO	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
FEBRERO	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
MARZO	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
ABRIL	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
MAYO	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
JUNIO	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
PAGA EXTRA	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
JULIO	627,77	18,77	96,30	10,48	75,33
AGOSTO	634,05	18,96	97,26	10,59	76,09
SEPTIEMBRE	634,05	18,96	97,26	10,59	76,09
OCTUBRE	634,05	18,96	97,26	10,59	76,09
ATRASOS 2017	50,24	1,50	7,71	0,84	6,03
TOTAL 2017	6.974,55	208,54	1.069,89	116,45	836,94

- ANGELA VALLE LÓPEZ:

La cantidad de 1.557, 97 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 1.743,93 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

ANGELA VALLE LOPEZ

NIVEL D - Jornada: 100%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 6,29%	INCREMENTO CPTO. 10,72%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	-------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------------	-----------------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
PAGA EXTRA	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
TOTAL 2016	2.217,08	66,30	139,46	237,68	266,04

AÑO 2017

ENERO	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
FEBRERO	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
MARZO	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
ABRIL	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
MAYO	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
JUNIO	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
PAGA EXTRA	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
JULIO	1.108,54	33,15	69,73	118,84	133,02
AGOSTO	1.119,63	33,48	70,42	120,02	134,36
SEPTIEMBRE	1.119,63	33,48	70,42	120,02	134,36
OCTUBRE	1.119,63	33,48	70,42	120,02	134,36
ATRASOS 2017	88,72	2,65	5,58	9,51	10,65
TOTAL 2017	12.315,93	368,29	774,68	1.320,29	1.477,89

- FCO. JAVIER ARNEDO MAULEÓN:

La cantidad de 1.915,15 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

FCO. JAVIER ARNEDO

MAULEON

NIVEL E - Jornada: 100%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 3,21%	CPTO.P.T. 20,00%	INCREMENTO CPTO. 0,00%	CPTO. GRUPO 15%
-----------	-------------------------	--------------------	---------------------	------------------------------	-----------------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
-----------	--------	-------	--------	------	--------

PAGA EXTRA	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
TOTAL 2016	1.950,18	62,60	390,04	0,00	292,52

AÑO 2017

ENERO	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
FEBRERO	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
MARZO	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
ABRIL	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
MAYO	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
JUNIO	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
PAGA EXTRA	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
JULIO	975,09	31,30	195,02	0,00	146,26
AGOSTO	984,84	31,61	196,97	0,00	147,73
SEPTIEMBRE	984,84	31,61	196,97	0,00	147,73
OCTUBRE	984,84	31,61	196,97	0,00	147,73
ATRASOS 2017	78,00	2,33	15,60	0,00	9,36
TOTAL 2017	10.833,24	347,56	2.166,67	0,00	1.622,63

- JAVIER RODRÍGUEZ MORENO:

La cantidad de 1.743,93 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

JAVIER RODRIGUEZ MORENO

NIVEL D - Jornada: 100%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 26,92%	INCREMENTO CPTO. 0,00%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------	-----------------	------------------	------------------------	-----------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
PAGA EXTRA	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
TOTAL 2016	2.217,08	66,30	596,84	0,00	266,04

AÑO 2017

ENERO	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
FEBRERO	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
MARZO	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
ABRIL	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
MAYO	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
JUNIO	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
PAGA EXTRA	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
JULIO	1.108,54	33,15	298,42	0,00	133,02
AGOSTO	1.119,63	33,48	301,40	0,00	134,36
SEPTIEMBRE	1.119,63	33,48	301,40	0,00	134,36

<i>OCTUBRE</i>	1.119,63	33,48	301,40	0,00	134,36
<i>ATRASOS 2017</i>	88,72	2,65	23,88	0,00	10,65
TOTAL 2017	12.315,93	368,29	3.315,44	0,00	1.477,89

- *MIREN IDOIA GURUCELAIN IZCO:*

La cantidad de 2.202,43 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

MIREN I. GURUCELAIN IZCO

NIVEL C - Jornada: 100%

Monitora y Coordinadora del Programa de Empleo Social

Protegido

<i>MES Y AÑO</i>	<i>SALARIO BASE MENSUAL</i>	<i>CPTO.P.T. 3,36%</i>	<i>CPTO.P.T. 20,00%</i>	<i>INCREMENTO CPTO. 0,00%</i>	<i>CPTO. GRUPO 12%</i>
------------------	-----------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------------	------------------------

AÑO 2016

<i>DICIEMBRE</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>PAGA EXTRA</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
TOTAL 2016	2.545,66	85,54	509,14	0,00	305,48

AÑO 2017

<i>ENERO</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>FEBRERO</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>MARZO</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>ABRIL</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>MAYO</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>JUNIO</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>PAGA EXTRA</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>JULIO</i>	1.272,83	42,77	254,57	0,00	152,74
<i>AGOSTO</i>	1.285,56	43,19	257,11	0,00	154,27
<i>SEPTIEMBRE</i>	1.285,56	43,19	257,11	0,00	154,27
<i>OCTUBRE</i>	1.285,56	43,19	257,11	0,00	154,27
<i>ATRASOS 2017</i>	101,84	3,05	20,37	0,00	12,22
TOTAL 2017	14.141,16	474,78	2.828,26	0,00	1.696,95

- *MARÍA NIEVES JIMENEZ DE PEDRO:*

La cantidad de 1.871,28 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 1.565,96 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

NIEVES JIMENEZ DE PEDRO

NIVEL D - Jornada: 100%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 2,67%	INCREMENTO CPTO. 14,34%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------------	-----------------------

AÑO 2016

DIC. 1 al 1 (75%)	26,82	0,80	0,72	3,85	3,22
P.P. PAGA EXTRA	4,52	0,14	0,12	0,65	0,54
19 al 31	464,87	13,90	12,41	66,66	55,78
P.P. PAGA EXTRA	78,32	2,34	2,09	11,23	9,40
TOTAL 2016	574,53	17,18	15,34	82,39	68,94

AÑO 2017

ENERO	1.108,54	33,15	29,60	158,96	133,02
FEBRERO	1.108,54	33,15	29,60	158,96	133,02
MARZO	1.108,54	33,15	29,60	158,96	133,02
ABRIL	1.108,54	33,15	29,60	158,96	133,02
MAYO	1.108,54	33,15	29,60	158,96	133,02
JUNIO 1 al 6	221,71	6,63	5,92	31,79	26,61
8 al 11	147,80	4,42	3,95	21,19	17,74
16 al 30	554,27	16,57	14,80	79,48	66,51
P.P. PAGA EXTRA	1.077,74	32,22	28,78	154,55	129,33
JULIO 1 al 16	591,22	17,68	15,79	84,78	70,95
17 al 31	517,32	15,47	13,81	74,18	62,08
P.P. PAGA EXTRA	186,62	5,58	4,98	26,76	22,39
AGOSTO	1.119,63	33,48	29,90	160,55	134,36
P.P. PAGA EXTRA	188,48	5,64	5,03	27,03	22,62
SEPTIEMBRE	1.119,63	33,48	29,90	160,55	134,36
OCTUBRE	1.119,63	33,48	29,90	160,55	134,36
ATRASOS 2017	88,42	2,64	2,36	12,68	10,61
TOTAL 2017	12.475,17	373,04	333,12	1.788,89	1.497,02

- VIRGINIA ARAIZ PRAT:

La cantidad de 778,92 euros de complemento de puesto de trabajo para alcanzar que dicho complemento sea como mínimo del 20% y la cantidad de 745,95 euros de complemento de grupo, según los cálculos que se detallan a continuación,

VIRGINIA ARAIZ PRAT

NIVEL D - Jornada: 50%

BAJA VOLUNTARIA 04/09/2017

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO.P.T. 2,99%	CPTO.P.T. 4,48%	INCREMENTO CPTO. 12,53%	CPTO. GRUPO 12%
-----------	-------------------------	--------------------	--------------------	-------------------------------	-----------------------

AÑO 2016

DICIEMBRE	554,27	16,57	34,86	69,45	66,51
PAGA EXTRA	554,27	16,57	34,86	69,45	66,51
TOTAL 2016	1.108,54	33,14	69,72	138,90	133,02

AÑO 2017

ENERO	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
FEBRERO	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
MARZO	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
ABRIL	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
MAYO	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
JUNIO	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
PAGA EXTRA	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
JULIO	554,27	16,57	24,83	69,45	66,51
AGOSTO	559,82	16,74	25,08	70,15	67,18
SEPTIEMBRE	74,64	2,23	3,34	9,35	8,96
ATRASOS 2017	39,27	1,17	1,76	4,92	4,71
TOTAL 2017	5.107,89	152,70	228,82	640,02	612,93

2.- Iniciar el procedimiento de modificación de la plantilla orgánica para que se recojan los complementos reconocidos en la citada sentencia de aquellos trabajadores/as que deben estar incluidos en la misma.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, a secretaría e intervención, a los efectos oportunos”.

A continuación, el Alcalde da lectura a la propuesta relativa al procedimiento ordinario 1020/ 2016.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra, Dña. Cristina Ros, Concejala del Grupo Municipal PSN, interviene diciendo que van a votar a favor, porque el complemento de grupo es un

complemento que lo fija el convenio, y en cuestiones legales no tenemos ningún problema si el convenio lo dice, entonces lo aprobaremos.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la propuesta, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: IU (3 votos), UPN (5 votos) y PSN (2 votos) . Un total de diez votos a favor.

- Abstenciones: UPSC (1 abstención). Un total de una abstención.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“Vista la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 1020/2016, en el que se reclamaba la aplicación a los trabajadores/as del complemento de grupo y, el acuerdo de Pleno de fecha 26 de mayo de 2017, por el que se acordó dar cumplimiento a dicha Sentencia.

Visto el informe de intervención que consta que existe consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto que implica la modificación y que el incremento de las retribuciones es consecuencia del cumplimiento de dos sentencias judiciales, y por lo tanto, debe entenderse como una excepción a la limitación establecida en el art. 18.dos de la LGPE de 2017.

Considerando que hay que ejecutar la sentencia y proceder al pago del complemento reconocido y que el procedimiento de modificación de la plantilla, que es el trámite que se debe seguir para proceder al pago de los complementos reconocidos desde abril de 2017, debido a que la sentencia igualmente condena al Ayuntamiento al pago de una cantidad líquida hasta dicha fecha, va a suponer que se demore el cumplimiento de la misma, máxime cuando la última plantilla del Ayuntamiento es del año 2011, que no refleja la realidad actual.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- La ejecución de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3, en el Procedimiento Ordinario 1020/2016, mediante el reconocimiento del derecho de los trabajadores/as a percibir el complemento de grupo desde las nóminas devengadas a partir del mes de abril de 2017, en adelante, de donde resultan los atrasos que para cada trabajador/a se detallan a continuación, y sin perjuicio de la percepción de dicho complemento en las nóminas que se devenguen a partir de este acuerdo:

- **MERCEDES SÁNCHEZ GAMERO:** Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 537,42 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

MERCEDES SANCHEZ
GAMERO

NIVEL D - Jornada: 50%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
ABRIL	554,27	66,51
MAYO	554,27	66,51
JUNIO	554,27	66,51
P.P. PAGA EXTRA	554,28	66,51
JULIO	554,27	66,51
AGOSTO	559,82	67,18
SEPTIEMBRE	559,82	67,18
OCTUBRE	559,82	67,18
ATRASOS 2017	27,75	3,33
TOTAL 2017	4.478,57	537,42

- **ROSA M^a HERNÁNDEZ LEACHE:** Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 1.074,84 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

ROSA M^a HERNANDEZ
LEACHE

NIVEL D - Jornada: 100%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
AÑO 2017		
ABRIL	1.108,54	133,02
MAYO	1.108,54	133,02
JUNIO	1.108,54	133,02
P.P. PAGA EXTRA	1.108,56	133,03
JULIO	1.108,54	133,02
AGOSTO	1.119,63	134,36
SEPTIEMBRE	1.119,63	134,36

OCTUBRE	1.119,63	134,36
ATRASOS 2017	55,45	6,65
TOTAL 2017	8.957,06	1.074,84

- OLGA RUIZ JIMENEZ: Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 608,69 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

OLGA RUIZ JIMENEZ

NIVEL D - Jornada: 56,63%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
AÑO 2017		
ABRIL	627,77	75,33
MAYO	627,77	75,33
JUNIO	627,77	75,33
P.P. PAGA EXTRA	627,78	75,33
JULIO	627,77	75,33
AGOSTO	634,05	76,09
SEPTIEMBRE	634,05	76,09
OCTUBRE	634,05	76,09
ATRASOS 2017	31,40	3,77
TOTAL 2017	5.072,41	608,69

- MERCEDES JIMENEZ VELILLA: Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 608,69 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

MERCEDES JIMENEZ

VELILLA

NIVEL D - Jornada: 56,63%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
AÑO 2017		
ABRIL	627,77	75,33
MAYO	627,77	75,33
JUNIO	627,77	75,33
P.P. PAGA EXTRA	627,78	75,33

JULIO	627,77	75,33
AGOSTO	634,05	76,09
SEPTIEMBRE	634,05	76,09
OCTUBRE	634,05	76,09
ATRASOS 2017	31,40	3,77
TOTAL 2017	5.072,41	608,69

- **MARÍA PILAR APERTE MÍNGUEZ:** Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 397,35 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

Mª PILAR APERTE MINGUEZ

NIVEL D - Jornada: 33% (1 Abril al 4 Septiembre)

NIVEL D - Jornada: 50% (desde 5 Septiembre)

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------------	-----------------------

AÑO 2017

ABRIL	365,82	43,90
MAYO	365,82	43,90
JUNIO	365,82	43,90
P.P. PAGA EXTRA	365,82	43,90
JULIO	365,82	43,90
AGOSTO	369,48	44,34
SEPTIEMBRE	49,26	5,91
SEPTIEMBRE	485,17	58,22
OCTUBRE	559,82	67,18
ATRASOS 2017	18,30	2,20
TOTAL 2017	3.311,13	397,35

- **MARÍA ASUNCIÓN CHUECA OLIVER:** Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 608,69 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

ASUNCION CHUECA OLIVER

NIVEL D - Jornada: 56,63%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------------	-----------------------

AÑO 2017

ABRIL	627,77	75,33
-------	--------	-------

MAYO	627,77	75,33
JUNIO	627,77	75,33
P.P. PAGA EXTRA	627,78	75,33
JULIO	627,77	75,33
AGOSTO	634,05	76,09
SEPTIEMBRE	634,05	76,09
OCTUBRE	634,05	76,09
ATRASOS 2017	31,40	3,77
TOTAL 2017	5.072,41	608,69

- RAFAEL AGESTA CUEVAS: Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 1.074,83 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

RAFAEL AGESTA CUEVAS

NIVEL D - Jornada: 100%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------------	-----------------------

AÑO 2017

ABRIL	1.108,54	133,02
MAYO	1.108,54	133,02
JUNIO	1.108,54	133,02
P.P. PAGA EXTRA	1.108,54	133,02
JULIO	1.108,54	133,02
AGOSTO	1.119,63	134,36
SEPTIEMBRE	1.119,63	134,36
OCTUBRE	1.119,63	134,36
ATRASOS 2017	55,45	6,65
TOTAL 2017	8.957,04	1.074,83

- SILVIA MORENO VELASCO: Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 591,14 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

SILVIA MORENO VELASCO

NIVEL D - Jornada: 55%

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------------	-----------------------

AÑO 2017

ABRIL	609,70	73,16
MAYO	609,70	73,16
JUNIO	609,70	73,16
P.P. PAGA		
EXTRA	609,70	73,16
JULIO	609,70	73,16
AGOSTO	609,70	73,16
SEPTIEMBRE	609,70	73,16
OCTUBRE	615,80	73,90
ATRASOS 2017	42,70	5,12
TOTAL 2017	4.926,40	591,14

- ANA ANOZ RUIZ: Complemento de grupo: 12,00%.

La cantidad de 343,41 euros, según los cálculos que se detallan a continuación.

ANA ANOZ**RUIZ**

NIVEL D - Jornada: 100%

BAJA VOLUNTARIA 23/05/2017

MES Y AÑO	SALARIO BASE MENSUAL	CPTO. GRUPO 12%
-----------	----------------------------	-----------------------

AÑO 2017

ABRIL	1.108,54	133,02
MAYO	849,88	101,99
JUNIO	0,00	0,00
P.P. PAGA		
EXTRA	875,16	105,02
JULIO		0,00
ATRASOS 2017	28,17	3,38
TOTAL 2017	2.861,75	343,41

2.- Iniciar el procedimiento de modificación de la plantilla orgánica para que se recojan los complementos reconocidos en la citada sentencia de aquellos trabajadores/as que deben estar incluidos en la misma.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, a secretaría e intervención, a los efectos oportunos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:21 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.